

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)

Organismo de Fomento

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Objeto

INFONACOT tiene por objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, cuenta con las siguientes atribuciones:

- Administrar el Fondo;
- Participar en programas y proyectos en términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, que tengan como finalidad el fomento al ahorro de los trabajadores;
- Coadyuvar en el desarrollo económico integral de los trabajadores y de sus familias;
- Instrumentar acciones que permitan obtener a los trabajadores financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito;
- Participar en términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en los programas que establezcan las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto limitado, dirigidos a fomentar el crédito para los trabajadores, así como para los almacenes y tiendas a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo;
- Brindar apoyo y asesoría en el funcionamiento de las tiendas y almacenes a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo;
- Celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto;
- Celebrar convenios con las entidades federativas y gobiernos de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que el Instituto otorgue a los trabajadores respectivos los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 9 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores;
- Constituir fideicomisos y otorgar mandatos, directamente relacionados con su objeto, y
- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como proceder a su enajenación, en su caso, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto sólo podrá realizar las siguientes operaciones:

- Garantizar los créditos y, en su caso, otorgar financiamiento para la operación de los almacenes y tiendas a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo;
- Otorgar financiamiento a los trabajadores para la adquisición de bienes y pago de servicios y garantizar dichas adquisiciones y pagos;
- Contratar financiamientos conforme a lo previsto en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y en las disposiciones aplicables en la materia;
- Gestionar ante otras instituciones la obtención de condiciones adecuadas de crédito, garantías y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo a los trabajadores;
- Realizar operaciones de descuento, ceder, negociar y afectar los derechos de crédito a su favor y, en su caso, los títulos de crédito y documentos, respecto de financiamientos otorgados a que se refieren los dos primeros puntos anteriores;
- Participar y coadyuvar en esquemas o programas a efecto de facilitar el acceso al financiamiento a los Distribuidores, que tiendan a disminuir el precio y facilitar la adquisición de dichos bienes y pago de servicios;
- Promover entre los trabajadores, el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación de su gasto familiar, y
- Realizar las operaciones y servicios análogos o conexos necesarios para la consecución de las operaciones antes citadas, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.